



RESOLUCIÓN N° 865...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR LA ADENDA AL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR CRISTIAN DAVID BENÍTEZ ACUÑA".

-1-

Asunción, 17 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 114/24, de fecha 20 de agosto del 2024, presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; el Dictamen N° 1083/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 114/24, de fecha 20 de agosto del 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita el aumento del monto de la ayuda económica del pasante remunerado, el señor Cristian David Benítez Acuña, con C.I. N° 6.325.682.

Que, por Resolución SENAVER N° 108/24 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVER N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024", se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Resolución SENAVER N° 096/24, en cuyo listado (ítem 6) figura el Cristian David Benítez Acuña, con C.I. N° 6.325.682, como beneficiario del contrato en el SENAVER.

Que, por Nota DGP N° 700/24 de fecha 26 de agosto del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, eleva el informe pertinente en relación a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el que sugiere un monto para el aumento de la ayuda económica del pasante, por consiguiente, solicito a la Dirección de Finanzas, informar si existe disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Que, por Providencia N° 2717/24, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Objeto de Gasto 841 "Becas (Por ayuda económica para pasantías educativas y laborales)".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley; los

RESOLUCIÓN N° 865.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR LA ADENDA AL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR CRISTIAN DAVID BENÍTEZ ACUÑA".

-2-

bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 1387/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1083/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde concluye que no existe impedimento para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte la resolución respectiva, que autorice la suscripción de la adenda al contrato de pasantía con ayuda económica, celebrado entre el SENAVER y el señor Cristian David Benítez Acuña, con C.I. N° 6.325.682.

)
POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda al contrato de pasantía con ayuda económica, celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor Cristian David Benítez Acuña, con C.I. N° 6.325.682, a fin de ajustar el monto de la ayuda económica a Gs. 2.000.000 (*Guaraníes dos millones*), conforme a la disponibilidad presupuestaria emitida para el efecto.

Artículo 2º.- DISPONER que la presente resolución, rige desde el 01 de octubre del 2024.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

